



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

Notificación por edicto

El suscrito funcionario de la Secretaría Común de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber:

Que dentro del expediente disciplinario 063-2021 se expidió el auto 14000-376 del 20 de diciembre de 2022, mediante el cual se ordenó la prórroga de investigación disciplinaria en contra del investigado Edilberto Palacio Mora. Dado que no fue posible notificar al investigado personalmente, se hace necesario dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

En consecuencia, se procede a notificar por edicto del investigado Edilberto Palacio Mora, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

RESUELVE:

PRIMERO: *Prorrogar la presente Investigación Disciplinaria por el término de tres (3) meses, dentro de la actuación radicada bajo el No. 063-2021, que se sigue en contra de los servidores **Juan Carlos Torres cortes, Gerente código 039, grado 01, Oswal Herrera Hernández, Gerente código 039, grado 01, Deisy Del Carmen Vizcaíno Zambrano, Gerente código 039, grado 01, Fernando Segura Aránzazu, Gerente, código 039, grado 01, Daniela María Hernández, Gerente, código 039, grado 01 y Edilberto Palacios Mora, Profesional Universitario código 2019, grado 03**, adscrito a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C.; termino que se contará a partir de la fecha del presente auto, conforme a lo citado en precedencia.*

SEGUNDO: *Ordenar, decretar y practicar las siguientes pruebas:*

2.1. *Reiterar sobre la petición ordenada a numeral “3.3.”, del auto No. 14000-049 del 09 de marzo de 2022, que declara la apertura de la Investigación Disciplinaria, en el sentido de oficiar ante la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., para que dentro del término de diez (10) días, aporte con destino a la presente actuación disciplinaria, la siguiente información:*

- *Consulte en el sistema de información PREFIS, los profesionales que tuvieron a cargo el PRF N° PRF No170100-0041-15.*
- *Se indique de manera detallada y precisa la cantidad de procesos que se encontraban comisionados Juan Carlos Torres cortes, Oswal Herrera Hernández. Deisy Del Carmen Vizcaíno Zambrano, Fernando Segura*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- *Aránzazu, Daniela María Hernández y Edilberto Palacios Mora, para los años 2017 al 2020, información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así: número del proceso, etapa procesal en la que se encontraba, fecha de asignación y fecha de entrega.*
- *Se indique cuántos hallazgos para evaluar fueron asignados a los doctores Juan Carlos Torres cortes, Oswal Herrera Hernández, Deisy Del Carmen Vizcaíno Zambrano, Fernando Segura Aránzazu, Daniela María Hernández y Edilberto Palacios Mora, para los años 2017 al 2020, para las vigencias 2017 al 2020, y qué cantidad fueron evacuados; información que deberá reportarse así;*

Vigencia 2017	Vigencia 2018	Vigencia 2019	Vigencia 2020
Total, asignados: Total, evacuados:	Total, asignados: Total, evacuados:	Total, asignados: Total, evacuados:	Total, asignados: Total, evacuados:

- *Se reporte la cantidad de proyectos (decisiones sustanciadas) a los doctores Juan Carlos Torres cortes, Oswal Herrera Hernández, Deisy Del Carmen Vizcaíno Zambrano, Fernando Segura Aránzazu, Daniela María Hernández y Edilberto Palacios Mora, para los años 2017 al 2020, información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así:*

Vigencia 2017	Vigencia 2018	Vigencia 2019	Vigencia 2020
Total, decisiones de trámite:	Total, decisiones de trámite:	Total, decisiones de trámite:	Total, decisiones de trámite:
Total, decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo).	Total, decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo).	Total, decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo).	Total, decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo).

- *Se indique para los años 2015 a 2020 ¿cuántos procesos tenía a su cargo la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y con qué número de personal de planta y contratistas contaba para la sustanciación de estos?*
- *Se informe ¿si durante los años 2015 a 2020, se implementó plan de descongestión para evitar la prescripción de los procesos con vigencias 2011, 2012 y 2013, circunstancia que impidiera la sustanciación adecuada de procesos de otras vigencias?*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- *Se informe cuáles fueron las estrategias de verificación y control, adoptadas por la subdirección en cabeza de sus gerencias, tendientes a evitar la prescripción de los procesos iniciados en el año 2015.*
- *Se allegue copia de la caracterización del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva vigente para los años 2015 al 2020.*
- *Se allegue copia del manual integrado de gestión, del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva vigente para los años 2015 al 2020.*
- *Se remita el procedimiento correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva vigente para los años 2015 al 2020.*
- *Se indique las resoluciones (número, fecha y tiempo) mediante las cuales la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal suspendió términos dentro de las actuaciones fiscales.*
- *Se informe cuantos abogados contratistas y servidores públicos tenían asignadas las gerencias de los doctores Juan Carlos Torres Cortes, Oswal Herrera Hernández, Deisy Del Carmen Vizcaíno Zambrano, Fernando Segura Aránzazu, Daniela María Hernández y Edilberto Palacios Mora, para los años 2017 al 2020 para los años 2017 al 2020.*

2.2. *Practicar visita especial a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el fin de determinar las actuaciones, carga laboral y/o cualquier situación en particular de los investigados durante los tiempos en que se reportó inactividad procesal dentro del proceso PRF No170100-0041-15.*

TERCERO: *Siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 5º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 734 de 2021; se le informará a los servidores **JUAN CARLOS TORRES CORTES, OSWAL HERRERA HERNÁNDEZ, DEISY DEL CARMEN VIZCAÍNO ZAMBRANO, FERNANDO SEGURA ARÁNZAZU, DANIELA MARÍA HERNÁNDEZ, Y EDILBERTO PALACIOS MORA**, en su calidad de Investigado, sobre los beneficios de la confesión en esta etapa procesal, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021.*

CUARTO: *Notificar la presente decisión a los servidores **JUAN CARLOS TORRES CORTES, OSWAL HERRERA HERNÁNDEZ, DEISY DEL CARMEN VIZCAÍNO ZAMBRANO, FERNANDO SEGURA ARÁNZAZU, DANIELA MARÍA HERNÁNDEZ, Y EDILBERTO PALACIOS MORA**, en su calidad de Investigados; indicando que contra la misma no procede recurso alguno en los términos del Código General Disciplinario.*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, JAIRO RAFAEL LÓPEZ MACEA
jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

Se fija el presente edicto en un lugar visible de esta oficina y/o en la página web de la Contraloría de Bogotá, sección de notificaciones, carpeta Oficina de Asuntos Disciplinarios (vigencia 2023), por el término de 3 días.

Se fija hoy 31 de enero 2023, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.),

Funcionario de secretaría
Oficina de Asuntos Disciplinarios

Se fija hoy 3 de febrero 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

Funcionario de secretaría
Oficina de Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Luis M Gil Silva
Secretario